

Se constituye la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias

En su primera reunión, el Ministerio de Sanidad ha presentado un informe sobre la evolución de la formación continuada en España en los últimos diez años y la situación actual, y se ha acordado conceder un plazo de seis meses para la puesta en marcha de un sistema acreditador en aquellas comunidades que aún no lo tengan

Redacción, Madrid (12/14-1-2008).- El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas acaban de constituir la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. Según ha informado el propio Ministerio, en su primera reunión, Sanidad presentó un informe sobre la evolución de la formación continuada en España en los últimos diez años y la situación actual.

También se ha iniciado la valoración de reparto competencial en la acreditación de actividades de formación continuada y se ha acordado conceder un plazo de seis meses para la puesta en marcha de un sistema acreditador en aquellas comunidades que aún no tengan.

La Comisión acordó, por otro lado, la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de su Reglamento de Régimen Interno, así como la composición de las Comisiones Técnicas de Acreditación y de Planificación que establece el Real Decreto.

El inicio de la andadura de la Comisión de Formación Continuada del SNS, adscrita a la Comisión de Recursos Humanos, va a significar, según se ha valorado desde el Ministerio de Sanidad, la apertura de una nueva etapa en la que se sentarán las bases de la formación continuada dirigida a los profesionales del SNS, así como los principios de acuerdo con los cuales tendrá lugar la acreditación de actividades formativas en este ámbito.

La constitución de la Comisión estaba prevista por el artículo 34 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y su regulación fue desarrollada por el Real Decreto 1142/2007 que determina su composición y funciones y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.

La Comisión, formada por representantes de las Comunidades Autónomas y de los Ministerios de Educación y Ciencia, Defensa y Sanidad y Consumo, tiene entre sus funciones emitir informes o dictámenes en materia de formación continuada; elaborar estudios, informes y propuestas para el establecimiento de procedimientos, criterios y requisitos para la acreditación de centros y actividades de formación continuada, así como para la acreditación y la acreditación avanzada de profesionales en un área funcional específica de una profesión o especialidad, como consecuencia del desarrollo de actividades de formación continuada acreditada; y elaborar propuestas de coordinación del sistema de acreditación o elaborar propuestas para el establecimiento de mecanismos de reconocimiento mutuo entre los sistemas acreditadores.

Médico Interactivo